

Más que asesoría: IVA al 0% en servicios al campo.

Una sala regional resolvió que los servicios de preparación de terrenos y erradicación de plagas no pierden la tasa del 0% por llamarse «asesoría» en el comprobante, y ordenó devolver el saldo a favor de IVA.



La clave del caso



La tasa del 0% del artículo 2o.-A, fracción II, inciso a), de la Ley del IVA depende de la naturaleza real del servicio agrícola acreditada con prueba, no del rótulo «asesoría» del comprobante.

Ficha del asunto



Órgano:

Tercera Sala Regional en Jalisco del TFJA



Tema:

Tasa del 0% de IVA en servicios agrícolas



Decisión:

Nulidad y condena a devolver el saldo a favor con actualizaciones e intereses.

“

*El rótulo del comprobante
no sustituye la naturaleza real
del servicio.*

EL PROBLEMA JURÍDICO

¿Asesoría al 0% o al 16%?

La litis se centra en la verdadera naturaleza del servicio.

La litis se reduce a definir si los servicios facturados como asesoría tributan al 0% o al 16%.

El artículo 2o.-A exige un servicio independiente, prestado directamente a agricultores o ganaderos y destinado a actividades agropecuarias, dentro de una lista de conceptos que incluye preparación de terrenos y erradicación de plagas.

La autoridad se quedó con la etiqueta de los comprobantes; la actora sostuvo que contratos y demás pruebas revelan el servicio real.

En esa tensión, el debate no es sólo lo que dice la factura, sino lo que realmente se hizo, con qué propósito y para quién, a la luz de los requisitos del artículo 2o.-A y su finalidad de apoyar al sector primario.



El punto fino

La lista de conceptos del inciso a) es limitativa, pero la Sala la interpretó según su finalidad de apoyar al sector primario, y admitió que los pormenores del servicio consten en documentos distintos al comprobante.



Para postulantes

Reúnan contratos, órdenes de actividades, recomendaciones técnicas y periciales que describan el servicio real, y vinculen cada actividad con un concepto expreso del artículo 2o.-A.

“ La lista del artículo 2o.-A es limitativa, pero no ciega a su finalidad. ”

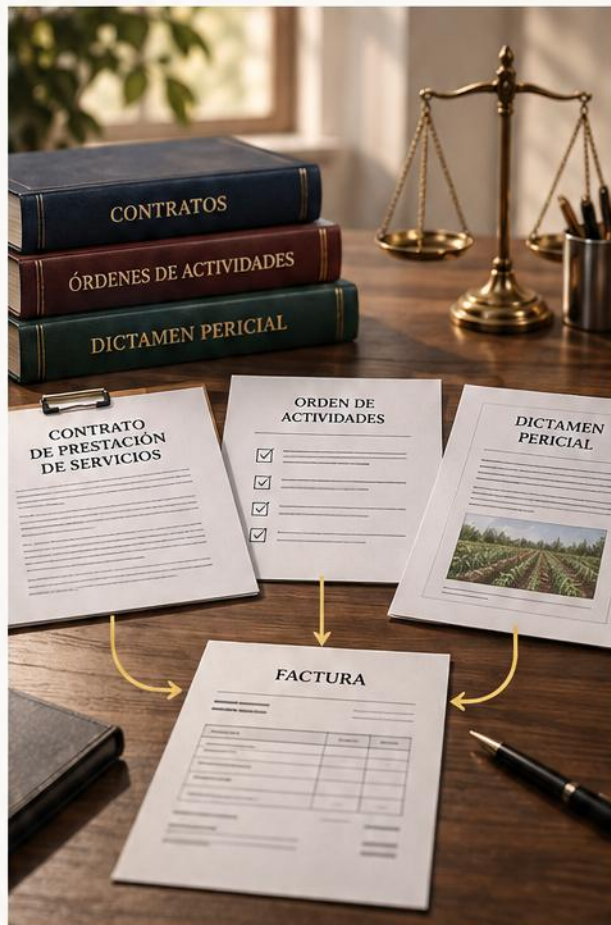
La razón de la decisión

La Sala leyó la norma con su finalidad: apoyar al sector primario, aunque el prestador del servicio cause el 16% de IVA. Desde esa perspectiva, analizó el caso con una visión sustantiva y no limitada a la sola descripción del comprobante fiscal.

Con contratos, recomendaciones técnicas, órdenes de actividades y dictámenes periciales, concluyó que la gestión de cultivo equivale a la preparación de terrenos y a la erradicación de plagas, previstas en el artículo 20.-A.

Apoyada en la jurisprudencia 2a./J. 161/2017 (10a.), admitió que los pormenores del servicio pueden constar en documentos distintos al comprobante fiscal, por lo que la autoridad debió valorar integralmente la documentación aportada.

En consecuencia, la Sala anuló las resoluciones impugnadas.



“ Los pormenores del servicio pueden constar en un documento distinto al comprobante fiscal. ”



Para autoridades

01

Antes de negar una devolución por la descripción de un comprobante, valoren los documentos aportados y pronúnciense frontalmente, conforme al artículo 22 del Código Fiscal de la Federación.



Para postulantes

02

Reúnan contratos, órdenes de actividades, recomendaciones técnicas y periciales que describan el servicio real, y vinculen cada actividad con un concepto expreso del artículo 20.-A.

Por qué esta sentencia importa

PRUEBAS
QUE ACREDITAN
DERECHOS
QUE TRASCIENDEN

LA SUSTANCIA
JURÍDICA SIEMPRE
PREVALECE

La sentencia anuló ambas resoluciones y, en plena jurisdicción, reconoció el derecho a la devolución con actualizaciones e intereses. Muestra que el comprobante es punto de partida y no límite probatorio, y que la autoridad debe valorar los documentos y pronunciarse de frente. Para quienes litigan, subraya la importancia de documentar el servicio real.

1



Para abogados

Documenten el servicio real con contratos, órdenes de actividades y periciales.

2



Para autoridades

Valoren las pruebas y pronúnciense de frente antes de negar la devolución.

3



Para futuros casos

La sustancia agrícola acreditada prevalece sobre la etiqueta del comprobante.

4



En una frase

Un servicio de preparación de terrenos y erradicación de plagas no pierde la tasa del 0% de IVA por facturarse como «asesoría».

“

La forma en el comprobante no limita la realidad del servicio ni el alcance de los derechos.

